



**ANEXO 1**

**“LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS DEL  
MUNICIPIO DE GRANADA- META 2026**



**DESPACHO**

## INDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. CRONOGRAMA .....	4
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	4
4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	4
5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN .....	8
6. JURADO .....	12
7. ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN .....	13
7.1 BECA DE CREACIÓN MUSICAL "ARMONÍAS GRANADINAS": APOYAR LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES INÉDITAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD SONORA DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA INNOVACIÓN EN GÉNEROS TRADICIONALES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS .....	13
7.2 BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES URBANAS DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA .....	15
7.3 BECA DE PRODUCCIÓN TEATRAL "ESCENARIOS DE LA MEMORIA": IMPULSAR EL DESARROLLO DE MONTAJES ESCÉNICOS QUE ABORDEN LA HISTORIA LOCAL, LAS TRADICIONES ORALES Y LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE GRANADA META, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES Y DRAMATURGOS EMERGENTES Y CONSOLIDADOS .....	16
7.4 BECA DE INNOVACIÓN CON INGREDIENTES TRADICIONALES GRANADINOS: APOYAR A LOS COCINEROS TRADICIONALES QUE BUSQUEN REINTERPRETAR LOS SABORES CULINARIOS DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE BASES Y PRODUCTOS LOCALES, PARA NUEVAS CREACIONES CULINARIAS O MEJOREN LA PRESENTACIÓN DE LOS PLATOS TÍPICOS DE GRANADA META .....	18
8. ESTÍMULO DE FORMACIÓN .....	20
8.1 BECA DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MUSICAL: FINANCIAR PROYECTOS QUE OFREZCAN TALLERES EN INSTRUMENTOS, TEORÍA MUSICAL O COMPOSICIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GRANADA META, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR NUEVOS TALENTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN .....	20
9. ESTÍMULO DE FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL .....	22
9.1 ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA ARTESANAL Y AGRÍCOLA DEL ARIARI (CARROZAS DE GRANADA) .....	22



## 1. OBJETIVO

Fortalecer el ecosistema cultural y artístico del municipio mediante la asignación transparente y equitativa de estímulos económicos, dirigidos a creadores, gestores, agrupaciones y organizaciones culturales, con el fin de impulsar la producción, difusión y sostenibilidad de procesos culturales que contribuyan al desarrollo social, la identidad territorial y la participación ciudadana.

Este programa responde a:

- La necesidad de consolidar procesos culturales locales, brindando herramientas de apoyo financiero que permitan la continuidad del sector artístico.
- La importancia de dinamizar la economía cultural y creativa como motor de desarrollo territorial.
- El deber institucional de garantizar el acceso a la cultura y la promoción de la diversidad cultural.
- El fortalecimiento de la identidad municipal y la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- La generación de oportunidades para nuevos talentos y procesos comunitarios que aporten a la convivencia y cohesión social.



## 2. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria e Inicio de recepción de postulaciones.	27 de febrero de 2026.
2	Cierre de la convocatoria y cierre de recepción de postulaciones.	20 de marzo de 2026.
3	Revisión de documentación de requisitos habilitantes.	Del 24 al 25 de marzo 2026.
4	Subsanación de documentos.	Del 26 al 27 de marzo de 2026.
5	Evaluación de las propuestas.	Del 6 al 10 de abril de 2026.
6	Publicación acta de ganadores.	15 de abril de 2026.
7	Entrega del 70% del incentivo.	A partir del 24 de abril de 2026.
8	Ejecución del incentivo y presentación de informe.	Del 5 de mayo al 25 de agosto de 2026.
9	Entrega del 30% del incentivo.	A partir del 1 de septiembre de 2026.

## 3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, a través del correo: [cultura@granada-meta.gov.co](mailto:cultura@granada-meta.gov.co), y/o a en las oficinas de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte, ubicadas en la Biblioteca Pública Municipal Boca de Monte Cra 13 No. 25 -03 Barrio las Delicias, en la cual se deberá presentar toda la información y aportar la documentación requerida.

## 4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Cada estímulo definirá los participantes habilitados para la convocatoria. En todo caso, deberán cumplir integralmente los requisitos que se señalan a continuación:

**4.1. Personas naturales** deberán presentar la hoja de vida del postulante, acompañada de soportes fotográficos debidamente contextualizados. Cada fotografía deberá incluir un texto descriptivo en el que se indique de manera precisa: el nombre de la actividad o evento, fecha y lugar de realización, tipo de participación desempeñada y entidad u organización responsable (pública o privada). En la página siguiente a cada registro fotográfico deberá adjuntarse la certificación correspondiente que acredite dicha participación. Asimismo, se deberán incluir enlaces activos a redes sociales, páginas web o medios alternativos donde se evidencie la idoneidad y trayectoria del postulante.



**DESPACHO**

En los casos en que no se cuente con certificación formal, por tratarse de procesos comunitarios, eventos informales, actividades autogestionadas o manifestaciones propias del ejercicio artístico local, el postulante podrá acreditar su trayectoria mediante declaración juramentada suscrita por el mismo, o mediante constancia expedida por una organización cultural, líder comunitario, gestor cultural, autoridad local o entidad del sector que dé fe de su participación y reconocimiento en el territorio. La entidad convocante se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los medios que considere pertinentes.

Además, deberán aportar la siguiente documentación:

Ítem	Descripción	Subsanable
1.	Copia de la cedula de ciudadanía	No
2.	Copia del Registro único tributario	No
3.	Certificados de residencia en el municipio de Granada, otorgado por Juntas de acción comunal o secretaria de gobierno.	No
4.	Hoja de vida artística o cultural: Documento que contenga la trayectoria, formación, experiencia, reconocimientos y participación en procesos culturales o artísticos relacionados con la propuesta presentada.	No
5.	Certificaciones contractuales o constancias de ejecución expedidas por entidades públicas o privadas que acrediten experiencia en actividades similares.	Si
6.	Enlaces activos a páginas web, redes sociales o medios alternativos donde se evidencie la trayectoria institucional (opcional).	Si
7.	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para recibir recursos públicos, conforme a la normatividad vigente.	No
8.	Documentos que soporten articulación para el desarrollo de la propuesta con entidades públicas o privadas (opcional).	Sí
9.	Documentos que demuestren que la creación es propia ( <i>Solo aplica para el estímulo "Beca de creación musical "armonías granadinas": apoyar la producción y circulación de obras musicales inéditas que fortalezcan la identidad sonora del municipio, fomentando la innovación en géneros tradicionales y la creación de nuevas propuestas artísticas"</i> ): <ul style="list-style-type: none"><li>• Si está registrada: Certificado de Registro de Obra Expedido por la DNDA</li><li>• Si no está registrada: Pruebas documentales fechadas (Borradores fechados, Grabaciones originales con fecha verificable, Archivos digitales con metadatos, Correos</li></ul>	No



**DESPACHO**

	electrónicos donde se envía la obra, Partituras firmadas, Testigos).	
10.	El postulante deberá estar registrado en el Censo de artistas y gestores culturales, que se encuentra en <a href="https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a>	Si
11.	El postulante deberá presentar Certificación de registro en Soy Cultura <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> o tarjeta Soy cultura.	No

**4.2. Las personas jurídicas y organizaciones sin ánimo de lucro** deberán presentar los siguientes documentos y soportes que acrediten su existencia, representación legal, idoneidad y capacidad para ejecutar la propuesta:

Ítem	Descripción	Subsanable
1.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (Cámara de Comercio o entidad que corresponda), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (La persona jurídica u organización sin ánimo de lucro deberá tener residencia en el Municipio de Granada Meta de al menos los últimos 2 años).	No
2.	Copia del documento de identidad del representante legal.	No
3.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado del representante legal.	No
4.	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para recibir recursos públicos, conforme a la normatividad vigente, por parte del representante legal.	No
5.	Hoja de vida institucional: Soportes fotográficos, audiovisuales o documentales debidamente contextualizados, indicando nombre del evento o actividad, fecha, lugar, tipo de participación y entidad contratante o aliada.	No
6.	Certificaciones contractuales o constancias de ejecución expedidas por entidades públicas o privadas que acrediten experiencia en actividades similares.	Si
7.	Enlaces activos a páginas web, redes sociales o medios alternativos donde se evidencie la trayectoria institucional (opcional).	Si
8.	Documentos que soporten articulación para el desarrollo de la propuesta con entidades públicas o privadas (opcional).	Si



**DESPACHO**

9.	El postulante o representante Legal deberá estar registrado en el Censo de artistas y gestores culturales, que se encuentra en <a href="https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a>	Si
10.	El postulante deberá presentar Certificación de registro en Soy Cultura <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> o tarjeta Soy cultura.	No

En caso de no contar con certificaciones formales de algunas actividades, podrán aportarse actas, constancias emitidas por aliados estratégicos, instituciones culturales, entidades territoriales o gestores culturales que den fe de la realización de las actividades, sin perjuicio de la facultad de verificación por parte de la entidad convocante. La entidad evaluará la idoneidad conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, verificando que la organización cuente con capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para la correcta ejecución del estímulo.

**4.3. Los grupos constituidos exclusivamente para participar en la presente convocatoria deberán presentar:**

Ítem	Descripción	Subsanable
1.	Documento de conformación del grupo, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del grupo.</li> <li>Identificación completa de cada integrante (Nombres completos, numero de cedula de ciudadanía, dirección, numero de contacto, email, rol que desempeña.</li> <li>Designación de un representante Legal.</li> <li>Autorización expresa para que el representante actúe en nombre del colectivo.</li> </ul>	No
2.	Copia del documento de identidad de cada integrante.	No
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado del representante legal.	No
3.	Certificados individuales de residencia en el municipio de Granada de cada miembro del grupo (Mínimo 4 Años de residir en el Municipio), otorgado por Juntas de acción comunal o secretaria de gobierno.	No
4.	Hoja de vida artística individual de cada miembro: Documento que contenga la trayectoria, formación, experiencia, reconocimientos y participación en procesos culturales o artísticos relacionados con la propuesta presentada, con soportes fotográficos debidamente contextualizados, indicando nombre del evento, fecha, lugar y tipo de participación.	No



**DESPACHO**

5.	Certificaciones individuales o colectivas que acrediten experiencia en actividades similares, cuando existan.	Si
6.	Enlaces activos a páginas web, redes sociales o medios alternativos donde se evidencie la trayectoria institucional (opcional).	Si
7.	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades individuales de Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para recibir recursos públicos, conforme a la normatividad vigente.	No
8.	Cada uno de los miembros deberá estar registrado en el Censo de artistas y gestores culturales, que se encuentra en <a href="https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://granada-meta.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a>	Si
9.	El postulante deberá presentar Certificación de registro en Soy Cultura <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> o tarjeta Soy cultura.	No

En ausencia de certificaciones formales, los integrantes podrán acreditar su experiencia mediante declaraciones juramentadas individuales o colectivas, o constancias expedidas por organizaciones culturales, líderes comunitarios, entidades territoriales o actores del sector cultural que den fe de su trayectoria.

El representante designado asumirá la responsabilidad administrativa y contractual frente a la entidad otorgante del estímulo, sin que ello implique la constitución de una persona jurídica distinta, salvo que la convocatoria lo exija expresamente.

### **5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN:**

Presentar propuesta de mínimo 8 hojas en el formato designado para ello, con firma y huella.

#### **5.1. En el contenido es importante definir:**

1. Título de la propuesta
2. Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
3. Video de demostración de la obra musical: Se deberá presentar un registro audiovisual (formato casero) donde se evidencie la interpretación de la obra propuesta, ejecutada mínimo con un instrumento musical o en formato voz e instrumento. Este material será insumo para la valoración musical, técnica y de coherencia artística de la postulación.
4. Justificación de la propuesta
5. Objetivo general de la propuesta



**DESPACHO**

6. Presentar el plan de inversión detallado de cómo se va a usar el 70% del recurso anticipado, un plan de inversión detallado de cómo se va a usar el 30% del recurso final.
7. Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
8. La propuesta debe ser formulada en el marco del plan nacional de cultura 2024-2038, y/o en el Marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia PNMC 2025

**5.2. Obligaciones de los ganadores:**

1. Luego de publicada la resolución de ganadores debe enviar un correo (carta de aceptación) aceptando el estímulo en los canales que se designen para ello.
2. Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria
3. Permitir la difusión de sus propuestas.
4. La participación implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de esta.
5. Los ganadores eximen a la alcaldía municipal de Granada, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
6. Los ganadores asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionada con la ejecución de la propuesta.
7. Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la alcaldía municipal de Granada, en las actividades que considere pertinente.
8. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa municipal de estímulos vigente.
9. Presentar un informe final de ejecución que soporte el proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**5.3. Rendición de cuentas y el informe de ejecución**

El informe de ejecución deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Justificación Técnica:** Una narrativa detallada que demuestre el cumplimiento de los objetivos y actividades planteadas en la propuesta. Esto debe incluir una descripción del proceso y de los resultados alcanzados.
- **Justificación Financiera:** Un reporte que detalle cómo se invirtieron los recursos del estímulo, adjuntando los soportes de los gastos realizados (facturas, recibos, contratos, etc.) de acuerdo con los gastos permitidos en la convocatoria.



**DESPACHO**

- **Soportes Documentales y Gráficos:** Evidencias del proyecto, como fotografías, videos, notas de prensa, recortes de radio, material de divulgación, enlaces a contenidos virtuales, entre otros, que demuestren la circulación del proyecto.

#### **5.4. Forma de pago**

Una vez legalizado el otorgamiento del estímulo mediante resolución emitida por la alcaldía, se girara anticipadamente un valor correspondiente al 70% del estímulo, y posteriormente un valor correspondiente al 30% restante, previa entrega del informe de actividades que evidencie el cumplimiento de todas las actividades que bajo la propuesta ganadora se comprometió a realizar, Este Giro está condicionado, según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural de la alcaldía municipal de Granada Meta. Para el caso de haber incumplimiento en la ejecución y entrega de informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del mismo, El ganador del estímulo deberá realizar el reembolso la suma total del giro anticipado, y será VETADO para las futuras convocatorias de estímulos que la alcaldía convoque durante 10 años posteriores, y no podrá participar o vincularse en actividades o contratos promovidos por la alcaldía de Granada Meta.

#### **5.5. Tiempo máximo de ejecución**

El plazo de ejecución del estímulo será igual a los tiempos establecidos en el cronograma, a partir de la resolución de legalización del otorgamiento. En todo caso, la ejecución y la presentación del informe final deberán realizarse a más tardar el 25 de agosto de 2026.

#### **5.6. Causales de incumplimiento y devolución de recursos**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y de rendición de cuentas puede generar la obligación de devolver la totalidad de los recursos recibidos, serán considerado como un incumplimiento de las obligaciones contractuales y de rendición de cuentas cuando:

- No se ejecute el proyecto o las actividades propuestas.
- No se entregue los informes de ejecución en los tiempos y formatos estipulados.
- No se justifique la inversión de los recursos de la beca con gastos que no están permitidos.
- Proporcionar información falsa en los documentos de postulación o rendición de cuentas.



## **5.7 ENFOQUE DIFERENCIAL Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POBLACIONAL**

En concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (artículos 7, 13, 70 y 71), la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas, y los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en materia de acceso equitativo a la oferta cultural, la presente convocatoria incorpora un componente de priorización poblacional con el fin de promover la inclusión, la equidad y la participación efectiva de los diversos grupos poblacionales que hacen parte de la manifestación cultural del municipio de Granada, Meta.

Este componente reconoce el valor fundamental de las comunidades portadoras, especialmente aquellas que históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad, exclusión o limitaciones en el acceso a los programas culturales, y busca fortalecer su participación activa en los procesos culturales

En este sentido, la convocatoria establece diez (10) criterios de priorización poblacional, los cuales permitirán reconocer la participación de personas o colectivos pertenecientes a poblaciones con enfoque diferencial.

Cada uno de estos criterios otorgará un puntaje adicional de un (1) punto, para un máximo de diez (10) puntos.

### **Forma de asignación del puntaje**

1. El puntaje correspondiente a los criterios de priorización poblacional se asignará de acuerdo con las siguientes reglas:
2. Cada condición poblacional acreditada otorgará un (1) punto adicional.
3. El puntaje se asignará por cada condición diferente acreditada, no por número de personas.
4. En el caso de postulaciones colectivas, si varias personas pertenecen a una misma condición poblacional, dicha condición solo será contabilizada una (1) vez.
5. El puntaje se asignará teniendo en cuenta el total de condiciones diferentes acreditadas dentro de la postulación, independientemente de si corresponden a una sola persona o a varios integrantes del colectivo.
6. El puntaje máximo que podrá obtenerse por este componente será de diez (10) puntos.



### Carácter no obligatorio de los documentos de acreditación

Los documentos que acreditan la pertenencia a una población priorizada tienen como finalidad otorgar puntaje adicional dentro del proceso de evaluación.

En consecuencia:

- La presentación de estos documentos no es obligatoria para participar en la convocatoria.
- La no presentación de estos documentos no será causal de rechazo de la propuesta.
- Únicamente se asignará el puntaje correspondiente cuando la condición sea debidamente acreditada mediante documento válido.

### Poblaciones priorizadas y documentos de acreditación

Se reconocerán las siguientes poblaciones y los respectivos documentos válidos para su acreditación:

Población priorizada	Documento válido de acreditación
Víctimas del conflicto armado	Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas
Población rural o campesina	Certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal o autoridad competente
Jóvenes (14 a 28 años)	Copia del documento de identidad
Mujeres	Copia del documento de identidad
Adulto mayor (60 años o más)	Copia del documento de identidad
Comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras	Certificación de autorreconocimiento o certificación expedida por autoridad competente o consejo comunitario
Pueblos indígenas	Certificación expedida por el cabildo indígena o autoridad competente
Población LGBTIQ+	Declaración juramentada simple de autorreconocimiento
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad expedido por EPS o Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
Veteranos de la Fuerza Pública	Certificación expedida por la autoridad competente o carnet que acredite dicha condición

## 6. JURADOS.

La secretaría de educación, cultura, recreación y deporte designará los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado



en su área. Se conformará una terna de jurados general para el proceso, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas conforme a los criterios de selección.

## 7. ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN

### 7.1 BECA DE CREACIÓN MUSICAL "ARMONÍAS GRANADINAS": APOYAR LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES INÉDITAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD SONORA DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA INNOVACIÓN EN GÉNEROS TRADICIONALES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS.

**Tipo De Estímulo:** Beca

**Línea Temática:** Circulación

**Número De Estímulos A Otorgar:** 1

**Dirigido A:** personas naturales o grupos conformados únicamente para esta convocatoria, que demuestre experiencia en las artes y saberes relacionados con esta Beca, y sean residentes del municipio de Granada Meta.

**Valor Del Estímulo:** Cinco Millones (\$5.000.000) de Pesos MTCE.

**Descripción:** Un estímulo de \$5.000.000 pesos, para llevar a cabo una propuesta de producción o circulación de obras musicales inéditas que fortalezcan la identidad sonora del municipio, fomentando la innovación en géneros tradicionales y la creación de nuevas propuestas artísticas.

#### **Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

1. Realizar mínimo 2 encuentros de donde deberá presentar la obra musical en el municipio de Granada Meta.
2. Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los encuentros artísticos esperados, dando créditos y etiquetando a la alcaldía municipal de Granada.
3. Los encuentros deben ser formulados en el marco del plan nacional de cultura 2024-2038 y/o del Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025.
4. La temática de los encuentros debe ir dirigidas al público granadino, fomentando la innovación de musical, La creación cultural individual y colectiva debe darse en condiciones de equidad, libertad y dignidad, para el goce y disfrute de los granadinos en los ámbitos locales.
5. Deberá de igual forma garantizar los elementos e insumos necesarios y su traslado, para el buen desarrollo y cumplimiento de los encuentros, y deberá presentarse en espacios o escenarios de común y acuerdo con la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deporte.



**DESPACHO**

**Criterios específicos de evaluación:**

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como **"No Habilitado"** y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de **"Habilitado"**. Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año.

<b>Solidez formal y conceptual (30 Puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad en la formulación de Objetivos	5 puntos
Coherencia entre problema, objetivos y actividades	10 puntos
Metodología y plan de trabajo	10 puntos
Estrategia de divulgación y circulación	5 puntos

<b>Pertinencia y contribución al sector musical (25 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Aporte a la identidad sonora del municipio	10 puntos
Innovación dentro de géneros tradicionales o nuevas propuestas	10 puntos
Contribución al fortalecimiento del sector musical local	5 puntos

<b>Perfil y trayectoria del equipo (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia artística demostrable	10 puntos
Experiencia en producción o docencia musical	5 puntos
Coherencia del perfil con la propuesta presentada	5 puntos

<b>Viabilidad técnica y financiera (25 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia presupuestal	10 puntos
Cronograma claro y ejecutable	5 puntos
Plan de inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos

**Criterio de desempate:**

1. Mayor puntaje en "Solidez formal y conceptual"
2. Mayor puntaje en "Pertinencia y contribución al sector musical"
3. Mayor trayectoria certificada



## **7.2 BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES URBANAS DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA**

**Tipo De Estímulo:** Beca

**Línea Temática:** Circulación

**Número De Estímulos A Otorgar:** 1

**Dirigido A:** Grupos constituidos de entre 3 a 5 integrantes de Jóvenes artistas entre los 18 y 28 años, que sean residentes del municipio de Granada Meta

**Valor Del Estímulo:** Cinco Millones (\$5.000.000) de Pesos MTCE.

**Descripción:** Un estímulo de \$ 5.000.000 pesos, para llevar a cabo una propuesta de circulación de las artes musicales urbanas por los jóvenes artistas locales, para el reconocimiento de la libertad de pensamiento y la expresión de la diversidad ideológica. La creación cultural individual y colectiva debe darse en condiciones de equidad, libertad y dignidad, para el goce y disfrute de los granadinos en los ámbitos locales.

### **Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

1. Realizar mínimo 2 encuentros o eventos artísticos en el municipio de Granada Meta, con una duración de mínimo 1 hora cada uno.
2. Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los encuentros artísticos esperados, dando créditos y etiquetando a la alcaldía municipal de Granada
3. La temática de los encuentros debe ir dirigidas para el reconocimiento de la libertad de pensamiento y la expresión de la diversidad ideológica. La creación cultural individual y colectiva debe darse en condiciones de equidad, libertad y dignidad, para el goce y disfrute de los granadinos en los ámbitos locales.
4. Deberá de igual forma garantizar el traslado de los elementos e insumos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento de los encuentros culturales, y deberá presentarse en espacios o escenarios de común y acuerdo con la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deporte.

**Nota Aclaratoria:** Las intervenciones deberán enmarcarse en el respeto por los demás participantes y por la audiencia, privilegiando el ingenio, la creatividad y la calidad lírica sobre el agravio personal.

### **Criterios específicos de evaluación:**

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como **“No Habilitado”** y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de **“Habilitado”**. Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo



**DESPACHO**

en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año.

<b>Calidad artística y pertinencia cultural (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Originalidad e innovación artística	10 puntos
Claridad del lenguaje artístico urbano	10 puntos
Pertinencia cultural frente al contexto juvenil del municipio	10 puntos

<b>Impacto y contribución territorial (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Alcance comunitario y participación juvenil	10 puntos
Contribución a la reconstrucción del tejido social	10 puntos
Estrategia de circulación Municipal	10 puntos

<b>Viabilidad y coherencia (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia entre objetivos y actividades	5 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	5 puntos
Plan de Inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos

<b>Trayectoria del participante o colectivo (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia artística comprobada	10 puntos
Participación previa en procesos culturales	5 puntos
Organización interna y roles definidos	5 puntos

**Criterio de desempate:**

1. Mayor puntaje en “Calidad artística y pertinencia cultural”
2. Mayor puntaje en “Impacto y contribución territorial”
3. Mayor trayectoria certificada

**7.3 BECA DE PRODUCCIÓN TEATRAL "ESCENARIOS DE LA MEMORIA":  
IMPULSAR EL DESARROLLO DE MONTAJES ESCÉNICOS QUE  
ABORDEN LA HISTORIA LOCAL, LAS TRADICIONES ORALES Y LAS  
PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE GRANADA META, PROMOVRIENDO LA  
PARTICIPACIÓN DE ACTORES Y DRAMATURGOS EMERGENTES Y  
CONSOLIDADOS.**

**Tipo De Estímulo:** Beca

**Línea Temática:** Circulación

**Número De Estímulos A Otorgar:** 1

Elaboró: Diego Mauricio Reinoso R.  
Sharoth Stefania Aldana M.  
Revisó: Elkim M. Mendoza H.  
Aprobó: Juan Carlos Mendoza R.

**“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”**  
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158  
Email: [alcaldia@granada-meta.gov.co](mailto:alcaldia@granada-meta.gov.co)  
URL: [www.granada-meta.gov.co](http://www.granada-meta.gov.co)

 @alcaldiaMunicipaldeGranada



**DESPACHO**

**Dirigido A:** Grupos constituidos de teatro de mínimo 4 integrantes, que sean residentes del municipio de Granada Meta

**Valor Del Estímulo:** Cinco Millones (\$5.000.000) de Pesos MTCE.

**Descripción:** Un estímulo de \$ 5.000.000 pesos, para llevar a cabo una muestra teatral en mínimo 3 escenarios diferentes que aborde la historia local, las tradiciones orales y las problemáticas sociales de Granada Meta, promoviendo la participación de Actores y dramaturgos emergentes y consolidados.

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

1. Realizar mínimo 1 presentación artística en el municipio de Granada Meta, con una duración de mínimo cuarenta y cinco minutos cada una.
2. Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los encuentros artísticos esperados, dando créditos y etiquetando a la alcaldía municipal de Granada
3. La temática de la muestra teatral debe ser enfocada en una historia local, o en las tradiciones orales de la región, o en las problemáticas sociales que tiene el municipio de Granada.
4. Deberá de igual forma garantizar el traslado de los elementos e insumos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento de los encuentros culturales, y deberá presentarse en espacios o escenarios de común y acuerdo con la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deporte.

**Criterios específicos de evaluación:**

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como “**No Habilitado**” y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de “**Habilitado**”. Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año.

<b>Calidad artística y solidez dramática (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Pertinencia y profundidad del enfoque temático (historia local, memoria, tradición oral o problemáticas sociales)	10 puntos
Estructura dramática y construcción de personajes	10 puntos
Propuesta de puesta en escena (dirección, escenografía, recursos expresivos)	10 puntos

<b>Contribución a la memoria e identidad cultural del municipio (25 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Aporte a la reconstrucción o preservación de la memoria histórica local	10 puntos

Elaboró: Diego Mauricio Reinoso R.  
Sharoth Stefania Aldana M.  
Revisó: Elkim M. Mendoza H.  
Aprobó: Juan Carlos Mendoza R.

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”  
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158  
Email: [alcaldia@granada-meta.gov.co](mailto:alcaldia@granada-meta.gov.co)  
URL: [www.granada-meta.gov.co](http://www.granada-meta.gov.co)

 @alcaldiaMunicipaldeGranada



**DESPACHO**

Vinculación de elementos culturales propios del territorio	10 puntos
Potencial pedagógico o comunitario de la obra	5 puntos

<b>Trayectoria y capacidad del equipo artístico (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia comprobada en montajes teatrales	10 puntos
Participación de Actores y/o dramaturgos emergentes y consolidados (equilibrio generacional)	5 puntos
Coherencia del equipo con la propuesta presentada	5 puntos

<b>Viabilidad técnica, logística y financiera (25 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Plan de producción detallado (ensayos, montaje, estreno)	10 puntos
Plan de Inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos
Cronograma ejecutable dentro del plazo establecido	5 puntos

**Criterio de desempate:**

1. Mayor puntaje en “Calidad artística y solidez dramática”.
2. Mayor puntaje en “Contribución a la memoria e identidad cultural”.
3. Mayor experiencia certificada del equipo.

**7.4 BECA DE INNOVACIÓN CON INGREDIENTES TRADICIONALES GRANADINOS: APOYAR A LOS COCINEROS TRADICIONALES QUE BUSQUEN REINTERPRETAR LOS SABORES CULINARIOS DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE BASES Y PRODUCTOS LOCALES, PARA NUEVAS CREACIONES CULINARIAS O MEJOREN LA PRESENTACIÓN DE LOS PLATOS TÍPICOS DE GRANADA META.**

**Tipo De Estímulo:** Beca

**Línea Temática:** Circulación

**Número De Estímulos A Otorgar:** 1

**Dirigido A:** Grupos constituidos de cocineros tradicionales de mínimo 4 integrantes, que sean residentes del municipio de Granada Meta

**Valor Del Estímulo:** Diez Millones (\$10.000.000) de Pesos MTCE.

**Descripción:** Un estímulo de \$ 10.000.000 pesos, para llevar a cabo una exhibición o rueda de negocios, que innove en productos tradicionales, incorpore productos autóctonos en la gastronomía, genere nuevas formas de comercialización o promoción de la gastronomía tradicional, y deberá estar alineado a las líneas del PES departamental de cocinas tradicionales: 14.4. TURISMO CULTURAL Y ECOTURISMO ENFOCADO EN LA DIVULGACIÓN DE LAS COCINAS TRADICIONALES ARIARENSES; 14.4.1. Crear el Festival Gastronómico Ariareense.

Elaboró: Diego Mauricio Reinoso R.  
Sharoth Stefania Aldana M.  
Revisó: Elkim M. Mendoza H.  
Aprobó: Juan Carlos Mendoza R.

**“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”**  
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158  
Email: [alcaldia@granada-meta.gov.co](mailto:alcaldia@granada-meta.gov.co)  
URL: [www.granada-meta.gov.co](http://www.granada-meta.gov.co)

 @alcaldiaMunicipaldeGranada



**DESPACHO**

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

1. Seleccionar cocineros tradicionales y empresarios de la región.
2. Enviar invitaciones con antelación a cocineros, empresarios y entidades relacionadas, destacando los beneficios del evento y la posibilidad de establecer acuerdos.
3. Crear un catálogo de participantes que incluya el perfil de cada uno (cocinero o empresario), su oferta (productos o servicios) y las oportunidades que buscan (socios comerciales, productos innovadores, promoción).
4. Realizar un conversatorio de Negocios, exhibición y degustación de productos, donde empresarios y cocineros puedan interactuar y generar acuerdos.
5. Realizar un análisis previo de las necesidades de los empresarios y cocineros para maximizar el valor del conversatorio
6. Hacer un resumen de los logros del evento y agradecimientos.
7. Mencionar los principales acuerdos, colaboraciones y contratos surgidos durante la jornada.

**Criterios específicos de evaluación:**

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como **"No Habilitado"** y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de **"Habilitado"**. Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año.

<b>Calidad técnica y propuesta gastronómica (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad conceptual de la reinterpretación culinaria	10 puntos
Innovación en técnicas, sabores o presentación	10 puntos
Coherencia entre tradición e innovación (respeto por la base cultural)	10 puntos

<b>Pertinencia cultural y rescate de identidad gastronómica (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Uso fundamental de ingredientes tradicionales del municipio	10 puntos
Contribución a la salvaguardia de la cocina tradicional granadina	10 puntos
Narrativa cultural del plato (historia, origen, Significado)	10 puntos

<b>Trayectoria y experiencia del proponente (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia comprobada como cocinero(a) tradicional o emprendedor gastronómico	10 puntos
Participación en eventos gastronómicos o procesos formativos	5 puntos
Coherencia del perfil con la propuesta presentada	5 puntos



**DESPACHO**

<b>Viabilidad Técnica, productiva y financiera (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad del plan de producción y presentación final	5 puntos
Plan de Inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos
Factibilidad de ejecución dentro del plazo establecido	5 puntos

**Criterios de desempate:**

1. Mayor puntaje en “Pertinencia cultural y rescate de identidad”.
2. Mayor puntaje en “Calidad técnica e innovación”.
3. Mayor experiencia certificada.

**8. ESTIMULO DE FORMACIÓN**

- 8.1. BECA DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MUSICAL: FINANCIAR PROYECTOS QUE OFREZCAN TALLERES EN INSTRUMENTOS, TEORÍA MUSICAL O COMPOSICIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GRANADA META, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR NUEVOS TALENTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.**

**Tipo De Estímulo:** Beca

**Línea Temática:** Formación Musical

**Número De Estímulos A Otorgar:** 1

**Dirigido A:** Personas naturales, Personas Jurídicas, organizaciones sin ánimo de lucro, o grupos constituidos únicamente para esta convocatoria, Con mínimo 4 años de experiencia en formación musical, y activas en el municipio de Granada Meta.

**Valor Del Estímulo:** Cinco Millones (\$ 5.000.000) de Pesos MCTE

**Descripción:** Un estímulo de \$ 5.000.000 pesos, para llevar a cabo un proceso de formación musical instrumental, para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Granada Meta, que permita fomentar nuevos talentos, y realice un evento donde se muestren estos nuevos procesos de formación. El proceso debe ir enfocado a población vulnerable y víctimas, pertenecientes a los barrios con mayor problemática social, con el enfoque de reconstruir el tejido social del municipio.

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

1. Seleccionar una población de nuevos talentos, de escasos recursos, habitantes de los barrios con mayores problemáticas sociales o pertenecientes a la población de víctimas.
2. Realizar un listado y selección de interesados que puedan convertirse en futuros patrocinadores de estos nuevos talentos.



**DESPACHO**

3. Realizar los procesos de inscripción de la población beneficiada
4. Impartir clases o talleres en instrumentos, teoría musical o composición.
5. Llevar los listados de asistencia de los encuentros, clases, talleres y capacitaciones realizadas, con los formatos autorizados por la Alcaldía de Granada Meta.
6. Realizar un encuentro, recital o evento donde se presenten los beneficiarios del proceso de formación.
7. Realizar invitaciones a interesados al encuentro, recital o evento, que fueron focalizados como posibles futuros patrocinadores de estos nuevos talentos.
8. Realizar y editar un video del encuentro, recital o evento, con las presentaciones artísticas de los beneficiarios, con comentarios y opiniones de los invitados y padres de familia involucrados en el estímulo, El video debe contener los logos autorizados de la alcaldía de Granada Meta.
9. Publicar el video en redes sociales y medios digitales.
10. Realizar un documento de análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados, resaltando a los beneficiarios que tengan talento y potencial, que en el futuro puedan contribuir con el relevo generacional de los saberes musicales, los logros del evento y agradecimientos, el cual deberá ser presentado en PDF a la Alcaldía de Granada Meta.

**Criterios específicos de evaluación:**

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como **“No Habilitado”** y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de **"Habilitado"**. Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año.

<b>Solidez formal y conceptual (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad en la descripción del proceso formativo	10 puntos
Coherencia entre objetivos, acciones y productos esperados	10 puntos
Enfoque diferencial y alineación con el Plan Nacional de Cultura 2024-2038	5 puntos
Estrategia de cierre (recital/evento final y producto audiovisual)	5 puntos

<b>Pertinencia e impacto social (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Focalización adecuada de población vulnerable o víctimas	10 puntos
Contribución a la reconstrucción del tejido social	10 puntos
Estrategia de sostenibilidad (vinculación de posibles patrocinadores)	10 puntos



**DESPACHO**

<b>Perfil y trayectoria del proponente (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia en formación musical	10 puntos
Experiencia con población vulnerable o comunitaria	5 puntos
Soportes verificables y coherencia del perfil	5 puntos

<b>Viabilidad Técnica y financiera (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Plan de Inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos
Cronograma ejecutable dentro de los 4 meses	5 puntos
Capacidad operativa demostrada	5 puntos

**Criterio de desempate:**

1. Mayor puntaje en “Solidez formal y conceptual”
2. Mayor puntaje en “Pertinencia e impacto social”
3. Mayor trayectoria certificada.

**9. ESTIMULO DE FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**9.1. ESTIMULO PARA LA FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA ARTESANAL Y AGRÍCOLA DEL ARIARI (CARROZAS DE GRANADA)**

**Tipo De Estímulo:** Estímulo económico para el fortalecimiento, transmisión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, mediante el apoyo a la elaboración de carrozas artesanales rurales como expresión de la vocación agrícola del municipio de Granada, Meta.

**Línea Temática:** Estímulo económico para el fortalecimiento, transmisión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, mediante el apoyo a la elaboración de carrozas artesanales rurales como expresión de la vocación agrícola del municipio de Granada, Meta.

**Número De Estímulos A Otorgar:** 8 estímulos

**Dirigido A:** Portadores de la manifestación de las carrozas agrícolas artesanales que sean residentes del sector rural del municipio de Granada Meta

**Valor De Cada Estímulo:** Cinco Millones (\$5.000.000) de Pesos MTCE.

**Valor Total De Estímulos:** Cuarenta Millones (\$40.000.000) de Pesos MTCE.

**Descripción del estímulo**

El estímulo consiste en el otorgamiento de un apoyo económico dirigido a comunidades rurales, juntas de acción comunal, colectivos, sabedores, portadores y/o grupos organizados del municipio de Granada, Meta, para el desarrollo de procesos de diseño, elaboración y



**DESPACHO**

exhibición de carrozas artesanales rurales que representen la vocación agrícola del territorio en el marco del festival de la cosecha o cuando la entidad indique.

La presente convocatoria reconoce y respeta el mecanismo tradicional de participación mediante el cual las comunidades portadoras de la manifestación cultural de las carrozas artesanales rurales del municipio de Granada definen, cada año, la temática que orientará su elaboración.

En consecuencia, las propuestas que se presenten deberán adaptarse a la temática previamente concertada y elegida por la comunidad, a través de los espacios de reunión, deliberación y votación que históricamente han garantizado la participación directa de los portadores del patrimonio.

La convocatoria no impone una temática específica, sino que respeta la decisión autónoma adoptada por la comunidad, en coherencia con los principios de participación, salvaguardia y reconocimiento del carácter vivo del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El estímulo tiene como finalidad:

- Contribuir a la salvaguardia de la manifestación patrimonial.
- Fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes tradicionales.
- Reconocer el papel de los portadores como sujetos fundamentales del patrimonio cultural.
- Garantizar la continuidad de la manifestación cultural.

Las carrozas deberán representar elementos propios de la vocación agrícola, tales como:

- Cultivos tradicionales del territorio.
- Oficios campesinos.
- Saberes agrícolas.
- Prácticas productivas rurales.
- Identidad cultural del municipio.

Los beneficiarios deberán entregar los siguientes productos:

Una (01) carroza artesanal rural elaborada con técnicas tradicionales.

Participación en el desfile oficial del Festival de la Cosecha Llanera o evento definido por la Alcaldía.

- Registro fotográfico del proceso de elaboración.
- Evidencia de participación comunitaria en la construcción.
- Documento breve que describa:



**DESPACHO**

- Saberes tradicionales utilizados.
- Materiales empleados.
- Significado cultural de la carroza.
- Participación de sabedores o portadores.
- Autorización de uso de imagen y registro cultural.
- Evidencia de transmisión de saberes (participación de jóvenes, niños o nuevos aprendices).

Criterios específicos de evaluación:

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos serán marcadas como “No Habilitado” y no recibirán el estímulo, Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no resulten ganadoras debido a la limitación de cupos o presupuesto, serán marcadas con el estatus de "Habilitado". Este estatus no constituye un derecho adquirido por los participantes, pero les permite ser considerados para recibir apoyo en futuras convocatorias, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de los criterios que la administración municipal determine para el Portafolio de Estímulos del siguiente año

<b>Solidez formal y conceptual (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad en la descripción de la propuesta	10 puntos
Coherencia entre objetivos, acciones y productos esperados	10 puntos
Enfoque diferencial y alineación con el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y el ABC de las carrozas municipales.	5 puntos
Estrategia de cierre	5 puntos

<b>Pertinencia e impacto social (30 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Focalización adecuada de población vulnerable o víctimas	10 puntos
Contribución a la reconstrucción del tejido social	10 puntos
Estrategia de sostenibilidad	10 puntos

<b>Perfil y trayectoria del proponente (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia previa en elaboración de carrozas	10 puntos
Experiencia con población vulnerable o comunitaria	5 puntos
Soportes verificables y coherencia del perfil	5 puntos

<b>Viabilidad Técnica y financiera (20 puntos)</b>	
<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
Plan de Inversión detallado (70% - 30%)	10 puntos



**DESPACHO**

Cronograma ejecutable dentro de los 4 meses	5 puntos
Capacidad operativa demostrada	5 puntos

**Criterios de desempate**

En caso de empate se aplicará el siguiente orden:

1. Mayor puntaje técnico-cultural
2. Mayor inclusión de poblaciones priorizadas
3. Mayor participación de sabedores tradicionales
4. Mayor participación comunitaria rural
5. Sorteo